



RESUMEN EJECUTIVO

El estudio se realizó en atención al Plan Anual Operativo 2018 del Área de Servicios Financieros, con el fin de evaluar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en los artículos 33 y 34 de la Ley Constitutiva de la Caja, referidos a los límites máximos del 8% y 5% para los gastos de administración, en los Seguros de Salud e Invalidez, Vejez y Muerte, respectivamente, en el período 2018.

La revisión evidenció que aplicando los criterios expuestos en la metodología “Gastos Generales de Administración, diciembre 2016”, elaborada por la Dirección Actuarial y Económica, para determinar los gastos de administración, tanto en el Seguro de Salud como en el de IVM, el porcentaje destinado a gastos generales de administración no sobrepasa los límites máximos establecidos en el artículo 34 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, resultando lo siguiente:

**Indicador del Gasto de Administración
Seguros de Salud e invalidez, Vejez y Muerte
Período 2018
(Monto en millones de colones)**

Régimen	Gastos Depurados	Ingresos Corrientes	Indicador Gastos de Administración
SEM	95.332,46	2.180.716,14	4,38%
IVM	24.054,11	1.157.917,82	2,08%

Fuente: Aplicación de cálculos indicados en el Instructivo de Gastos General de Administración, diciembre 2016”, Área de Control y Evaluación Presupuestaria y elaboración propia.

Cabe destacar que el monto correspondiente al gasto depurado para el Seguro de Salud anteriormente citado no coincide con lo registrado en el informe “Gastos Generales de Administración 2018”, debido a que en los cálculos realizados para este estudio no se consideró el gasto por ₡115 millones que registraron 76 unidades ejecutoras no incluidas en la estructura programática Plan-Presupuesto 2018, para el Programa de Conducción Institucional; no obstante, ese monto equivale a un 0,005% de diferencia en el cálculo del Indicador del Gasto Administrativo, diferencia que no compromete el resultado final del límite del 8% establecido para el Seguro de Salud en el artículo 34 de la Ley Constitutiva de la Caja, para el Seguro de Salud.

Además, se comparó los gastos reportados en el Programa de Conducción Institucional en el periodo 2017 con los ejecutados en el 2018 por las diferentes unidades ejecutoras, observándose en 28 unidades



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL AUDITORIA INTERNA

institucionales incrementos superiores al 10% hasta un 93,67% en el gasto, lo que merece una revisión por parte de la Dirección de Presupuesto, a efecto de determinar las causas que originan esta situación, con el fin de establecer las medidas correctivas que correspondan para evitar que el indicador autorizado para gastos de administración no sobrepase el límite establecido en el artículo 34 de la Ley Constitutiva de la Caja.

En razón de los aspectos detectados en el estudio de Auditoría, se recomendó a la Dirección de Presupuesto, emitir circular para las unidades ejecutoras con respecto a la obligación de registrar los gastos en los Programas y Actividades correctas y realizar los ajustes requeridos producto de su ejecución, de conformidad con lo que establece la Estructura Programática Plan-Presupuesto, a fin de contribuir a que los gastos administrativos sean debidamente depurados, para los futuros análisis que debe llevar a cabo la Dirección Actuarial y Económica respecto a este tema.

También se recomendó a esa Dirección en conjunto con cada una de las Gerencias, determinar las causas que originaron un aumento en los gastos administrativos de las Unidades Ejecutoras que se detallan en el cuadro 2 de este informe, posteriormente efectuar un análisis de las razones de los aumentos, con el fin de determinar si estos incrementos se justifican o no, de manera que permita a la Administración Activa garantizar el cumplimiento a los montos autorizados en el artículo 34 de la Ley Constitutiva de la Caja.



ÁREA DE SERVICIOS FINANCIEROS

**INFORME AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS
33 Y 34 DE LA LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL,
EN EL PERIODO 2018
GERENCIA FINANCIERA UP: 1103
DIRECCIÓN PRESUPUESTO UP: 1126**

ORIGEN DEL ESTUDIO

El presente estudio se realiza en atención a la programación Anual Operativa de la Auditoría Interna, Área Servicios Financieros, para el año 2019.

OBJETIVO GENERAL

Revisar el cumplimiento de los artículos 33 y 34 de la Ley Constitutiva de la Caja, referidos a los límites establecidos para gastos administrativos, en cada uno de los seguros que administra la Caja Costarricense de Seguro Social.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Corroborar que la información que remite la Dirección de Presupuesto a la Dirección Actuarial y Económica, para calcular los porcentajes establecidos en el artículo 34 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., contempla todas las unidades ejecutoras y partidas presupuestarias clasificadas para gastos administrativos.
- Verificar el cumplimiento normativo respecto a que los gastos de administración del Seguro de Salud y el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte no excedan el 8% y el 5% respectivamente, de los ingresos efectivos del periodo anual, artículos 33 y 34 de la Ley Constitutiva de la CCSS.
- Revisar si los gastos administrativos del Seguro de Salud por unidad ejecutora se ajustan a la normativa establecida.

ALCANCE

El estudio comprenderá la verificación del cumplimiento de lo establecido en los artículos 33 y 34 de la Ley Constitutiva de la Caja, en el período 2018.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL AUDITORIA INTERNA

La evaluación se realiza de conformidad con las disposiciones establecidas en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna para el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República.

METODOLOGIA

Con el fin de alcanzar los objetivos propuestos, se aplicaron los siguientes procedimientos metodológicos:

- Solicitud de información al Área de Control y Evaluación Presupuestaria, relacionada con los gastos administrativos 2018.
- Verificación de que los montos incluidos en la base de datos de la Dirección de Presupuesto, durante el 2018 no sobrepasan los porcentajes destinados en el Seguro de Salud e Invalidez, Vejez y Muerte, para atender los gastos generales de administración.
- Revisión de los cálculos efectuados por la Dirección Actuarial y Económica para determinar los gastos generales de administración en el Seguro de Salud e Invalidez, Vejez y Muerte, con el objetivo de constatar que se realizaron de forma correcta y no sobrepasan en los límites establecidos en el artículo 34 de la Ley constitutiva de la CCSS.
- Confección del análisis horizontal en el periodo 2017-2018, sobre los gastos administrativos del Seguro de Salud por unidad ejecutora, con el fin de evaluar el comportamiento y si se ajustan a la normativa establecida.

MARCO NORMATIVO

- Ley General de Control Interno (N° 8292)
- Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social
- Normas Generales de Control Interno de la Contraloría General de la República
- Normas Generales de Auditoría para el Sector Público
- Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público
- Política Presupuestaria 2018-2019 del Seguro de Salud, Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte y Régimen No Contributivo de Pensiones.
- Actualización Metodológica “Gastos Generales de Administración”, diciembre 2016.
- Instructivo “Gastos Generales de Administración 2018”, febrero 2019.

ASPECTOS NORMATIVOS QUE CONSIDERAR

Esta Auditoría, informa y previene al Jерarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:



“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa, El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios...”.

ANTECEDENTES

La Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social N° 17 del 22 de octubre de 1943, establece en su artículo primero que la Caja es una institución autónoma a la que le corresponde el gobierno y la administración de los seguros sociales obligatorios, que comprende los riesgos de enfermedad, maternidad, invalidez, vejez y desempleo involuntario; además, comparte una participación en las cargas de maternidad, familia, viudedad y orfandad y el suministro de una cuota para entierro, de acuerdo con la escala que fije la Caja, siempre que la muerte no se deba al acaecimiento de un riesgo profesional.

Esta Ley Constitutiva en sus artículos 33 y 34 establece lo siguiente:

“Artículo 33.- El fondo del régimen de reparto estará formado por las cuotas de los patronos y se destinará a las prestaciones que exijan los seguros de enfermedad y maternidad, con la extensión que indique la Junta Directiva, y a cubrir, además, los gastos que ocasionen los mismos seguros, así como los de administración en la parte que determine la Junta Directiva en el presupuesto correspondiente, todo de acuerdo con los cálculos actuariales.

Artículo 34.- El fondo del régimen de capitalización colectiva estará formado por la cuota del Estado como tal y por las cuotas de los asegurados, y se destinará a cubrir los beneficios correspondientes a los seguros de invalidez, vejez y muerte y cualesquiera otros que fije la Junta Directiva; además de los gastos de administración, en la parte que señale ésta en el presupuesto; todo de acuerdo con los cálculos actuariales y previo estudio y autorización de la Contraloría General de la República.

En relación con los gastos de administración, a que se refieren éste y el artículo anterior, relativos a los seguros de enfermedad y maternidad e invalidez, vejez y muerte, no podrán ser mayores del ocho por ciento (8%) en cuanto al primer seguro y del cinco por ciento (5%) en cuanto al segundo, todo referido a los ingresos efectivos del período anual de cada uno de esos seguros”.

La Junta Directiva de la Institución, mediante la sesión 8630, del 21 de marzo del 2013, aprobó en el artículo 42, la metodología de Gastos Generales de Administración elaborada por la Dirección Actuarial y Económica, la cual considera el programa de Conducción Institucional, unidades de las áreas de apoyo de Oficinas Centrales, Direcciones Regionales de Servicios de Salud y las unidades de apoyo de Oficinas Centrales de la Gerencia Médica.

Al respecto, el instructivo metodológico denominado: “Gastos Generales de Administración” diciembre 2016, el cual tiene como objetivo definir las actividades a desarrollar por la Dirección de Presupuesto y la Dirección Actuarial para generar el cálculo del gasto de administración, en consideración de los artículos



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL AUDITORIA INTERNA

33° y 34° de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social y la metodología para el cálculo de los gastos generales de administración del Seguro de Salud.

En cuanto a la estructura programática que rigió para el 2018 se encuentra definida en el documento “Estructura Programática Plan-Presupuesto 2018-2019, de noviembre de 2017”, elaborado por la Dirección de Planificación Institucional y la Dirección de Presupuesto, bajo cuatro programas fundamentales:

- 1.- Atención Integral a la Salud de las Personas con 07 subprogramas y 25 actividades
- 2.- Atención Integral de las Pensiones con 04 subprogramas y 07 actividades
- 3.- Conducción Institucional con 03 subprogramas y 06 actividades
- 4.- Régimen No Contributivo de Pensiones, con 01 subprograma y 01 actividad

El Programa de Conducción Institucional es donde se registran los gastos administrativos, está conformado por 3 subprogramas, los cuales se describen a continuación: “12. Dirección Superior y Servicios de Administración y Apoyo”, “13. Fiscalización Superior” y “14. Inversiones en Conducción institucional”. Asimismo, este programa es el utilizado para calcular el límite de gasto administrativo para el Seguro de Salud.

Bajo esta estructura las unidades deben alinear su programación en las diferentes actividades a nivel de actividad, subprograma y programas sustantivos. Ver anexo 1

La Dirección Actuarial y Económica mediante el Área de Análisis Financiero elabora anualmente el documento “Gastos Generales de Administración” con el propósito de determinar el nivel del indicador del gasto administrativo para los seguros de salud e invalidez, vejez y muerte, de conformidad con lo establecido en los artículos 33° y 34° de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social y artículo 73 de la Constitución Política de Costa Rica, para el periodo de enero a diciembre de cada año.

Mediante el documento Gastos Generales de Administración -2018-, elaborado por el Área de Análisis Financiero de la Dirección Actuarial y Económica, en febrero de 2019, se publicó el indicador del Gasto Administrativo para los Seguros de Salud e Invalidez, Vejez y Muerte, mostrando los siguientes resultados:



Seguro de Salud
Indicador del Gasto Administrativo 2018
(Cifras en miles de colones)

Egreso Programa de Conducción institucional Depurado	Ingresos, Corrientes Depurados	Indicador
95.447.478,46	2.180.716.142,57	4,38%

Fuente: Gastos Generales de Administración -2018-.

Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte
Indicador del Gasto Administrativo 2018
(Cifras en miles de colones)

Egresos Depurados	Ingresos, Corrientes Depurados	Indicador
24.054.115,11	1.157.917.829,40	2,08%

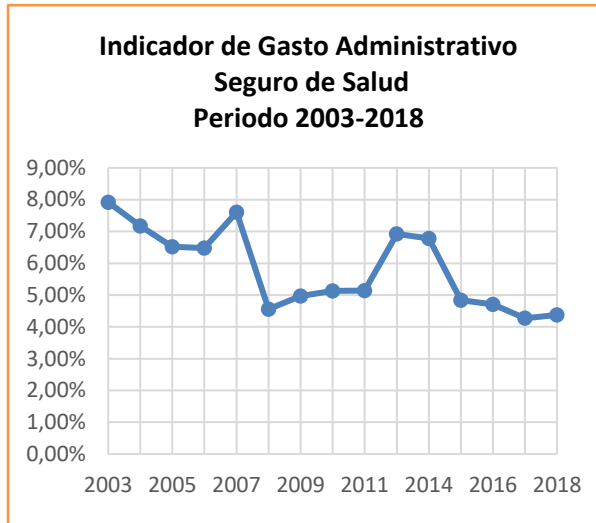
Fuente: Gastos Generales de Administración -2018-.

Como se observa en los cuadros anteriores, tanto el indicador asociado con los gastos administrativos generales del Seguro de Salud como el del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte para el periodo 2018, presentan un porcentaje inferior con respecto al límite máximo de un 8% y un 5%, respectivamente, establecido en el artículo 34° de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Al comparar el indicador del Gasto General de Administración del **Seguro de Salud**, desde el período 2003 al 2018, se observa que este rubro se ha mantenido en un promedio de 5,83% en relación con los ingresos efectivos. A la vez, es importante indicar que en el período **2015 al 2018** este indicador de gasto no superó el porcentaje de 4,84%, además, se debe considerar que los ingresos efectivos durante ese mismo período han aumentado en un 23,67% y los gastos administrativos se incrementaron en un 11,92%.

En el gráfico 1, se representa el histórico del indicador de Gastos de Administración del Seguro de Salud en el periodo 2003-2018, según se detalla a continuación:

**Gráfica 1
Seguro de Salud
Indicador del Gasto Administrativo
Periodo 2003-2018
(Montos en millones de colones)**



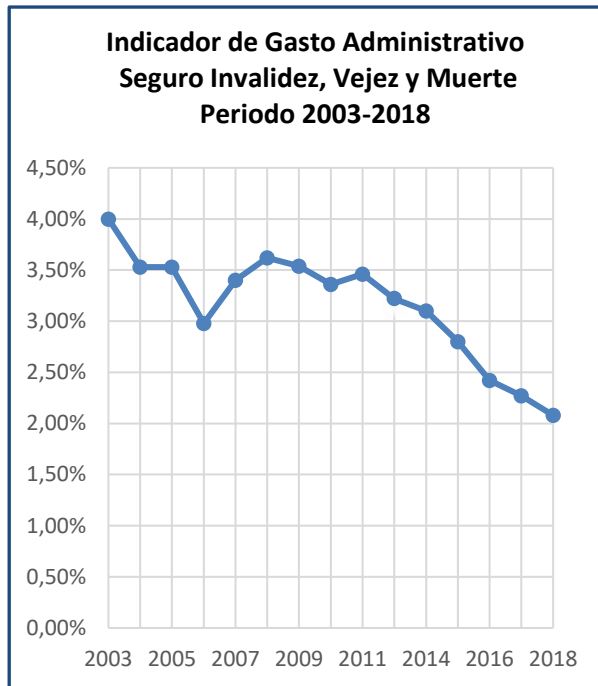
Año	Gastos Administración	Ingresos Efectivos	Indicador de Gasto
2003	26.165,10	330.270,70	7,92%
2004	26.948,70	375.884,70	7,17%
2005	29.271,80	449.143,10	6,52%
2006	35.318,60	545.035,20	6,48%
2007	49.269,70	647.554,20	7,61%
2008	36.267,00	795.688,70	4,56%
2009	48.056,60	967.873,60	4,97%
2010	54.064,70	1.054.089,60	5,13%
2011	64.324,30	1.249.319,00	5,14%
2013	105.591,80	1.526.385,00	6,92%
2014	110.308,00	1.626.000,00	6,78%
2015	85.284,00	1.763.268,00	4,84%
2016	89.883,78	1.908.576,09	4,71%
2017	88.441,95	2.069.903,72	4,27%
2018	95.447,48	2.180.716,14	4,38%

Fuente: Informe de Auditoría ASF-138-2017, Área de Control y Evaluación del Gasto y elaboración propia.

Por otra parte, con respecto al indicador de gasto administrativo del **Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte**, desde el período 2003 al 2018 se ha mantenido en un promedio de 3,15% en relación con los ingresos efectivos, asimismo, en el 2018 se registra el menor porcentaje en el indicador de Gasto Administrativo con un 2,08%, asimismo, se debe considerar que los ingresos efectivos en el 2018 se incrementaron en un 14,22% y los gastos Administrativos aumentaron un 4,52%, comparado con el 2017.

En el gráfico 2, se muestra el histórico del indicador de Gastos de Administración del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte en el periodo 2003-2018, a saber:

Gráfica 2
Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte
Indicador del Gasto Administrativo
Periodo 2003-2018
(Montos en millones de colones)



Año	Gastos Administración	Ingresos Efectivos	Indicador de Gasto
2003	6.142,40	153.466,50	4,00%
2004	6.936,70	196.334,70	3,53%
2005	7.944,50	225.152,80	3,53%
2006	8.926,80	299.728,10	2,98%
2007	12.060,30	354.930,20	3,40%
2008	14.469,20	399.431,00	3,62%
2009	16.019,40	452.775,40	3,54%
2010	19.516,90	536.975,50	3,36%
2011	20.573,50	593.922,30	3,46%
2012	23.372,00	726.681,10	3,22%
2013	24.036,14	780.195,11	3,10%
2014	24.926,99	881.555,81	2,80%
2015	22.734,72	940.890,26	2,42%
2016	23.012,99	1.013.748,08	2,27%
2017	23.012,99	1.013.748,08	2,27%
2018	24.054,12	1.157.918,29	2,08%

Fuente: Informe de Auditoría ASF-138-2017, Área de Control y Evaluación del Gasto y elaboración propia.

HALLAZGOS

1. SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 33 Y 34 DE LA LEY CONSTITUTIVA DE LA CCSS EN EL SEGURO SALUD:

1.1 Verificación del cumplimiento del artículo 34 de la Ley Constitutiva de la CCSS

Se determinó que los gastos de administración del Seguro de Salud al 31 de diciembre 2018 corresponden al 4,38%, en relación con los ingresos efectivos, rubro que no sobrepasa el 8% que establece el artículo 34 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, donde los gastos administrativos depurados fueron por un total de ₡95.332,46 millones y los Ingresos Efectivos depurados sumaron ₡2.180.716,14 millones.

Por otro lado, al aplicar la metodología establecida en el Instrumento: “Gastos Generales de Administración, diciembre 2016” para verificar el indicador del Gasto de Administración del Seguro de Salud, se detectó una diferencia de ₡115 millones con el dato publicado por la Dirección Actuarial y Económica en el instructivo “Gastos Generales de Administración 2018”, apartado 4.1 “Seguro de Salud”, “gasto del programa 3 depurado”, debido a que en el cálculo realizado no se consideró el gasto ejecutado



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA**

por 75 unidades no incluidas en la estructura programática Plan-Presupuesto 2018, para el Programa de Conducción Institucional, no obstante, el monto de ₡115 millones equivale a un 0,005% de diferencia en el cálculo del Indicador del Gasto Administrativo.

En el cuadro N°1, se detalla la revisión y comparación de los cálculos realizados para obtener el indicador del Gasto de Administración del Seguro de Salud:

**Cuadro N°1
Comparación del cálculo para determinar el
Indicador del Gasto Administrativo del periodo 2018
(Cifras en miles de colones)**

Concepto	Cálculo DAE	Cálculo Auditoría	Diferencia
GCI "Gasto del programa de Conducción Institucional Depurado"	125.403.263,74	125.288.254,76	115.008,98
- RSA "Recaudación por servicios de Administración"	29.955.785,28	29.955.785,28	0,00
Total Programa de Conducción Depurado	95.447.478,46	95.332.469,47	115.008,98
IC "Ingresos corrientes"	2.210.671.927,86	2.210.671.927,86	0,00
- RSA "Recaudación por servicios de Administración"	29.955.785,28	29.955.785,28	0,00
Total Ingresos Corrientes Depurados	2.180.716.142,57	2.180.716.142,57	0,00
Total Programa de Conducción Depurado	95.447.478,46	95.332.469,47	115.008,98
Total Ingresos Corrientes Depurados	2.180.716.142,57	2.180.716.142,57	0,00
Indicador del gasto	4,377%	4,372%	0,005%

Fuente: Estudio N° 05 "Gastos Generales de Administración 2018, Informe de Liquidación Presupuestaria SS-RIVM-RNCP-2018, Área de Control y Evaluación Presupuestaria y elaboración propia.

La Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, establece en el artículo 34 lo siguiente:

"Artículo 34.- El fondo del régimen de capitalización colectiva estará formado por la cuota del Estado como tal y por las cuotas de los asegurados, y se destinará a cubrir los beneficios correspondientes a los seguros de invalidez, vejez y muerte y cualesquiera otros que fije la Junta Directiva; además de los gastos de administración, en la parte que señale ésta en el presupuesto; todo de acuerdo con los cálculos actuariales y previo estudio y autorización de la Contraloría General de la República.

En relación con los gastos de administración, a que se refieren éste y el artículo anterior, relativos a los seguros de enfermedad y maternidad e invalidez, vejez y muerte, no podrán ser mayores del ocho por ciento (8%) en cuanto al primer seguro, ...todo referido a los ingresos efectivos del período anual de cada uno de esos seguros."



En la Actualización Metodológica del instrumento “Gastos Generales de Administración”, diciembre 2016, elaborado por el Área de Análisis Financiero de la Dirección Actuarial y Económica, se establece en el apartado 5.3.3 “Gasto Depurado del Programa de Conducción Institucional (GCI)”, lo siguiente:

“(…)

De la información presupuestaria

(…) se detallará por parte del Área de Control y Evaluación Presupuestaria la siguiente información:

a. Unidades Ejecutoras que corresponden al Programa 3 y que tienen gastos asociados a actividades del programa 1. “Atención Integral de la Salud de las Personas”, Se remitirá la información de los egresos de la subpartida y actividad.”

“(…)

b. Del resultado del análisis de los datos de las unidades ejecutoras del Programa 3, se indicarán aquellas subpartidas que presentan situaciones especiales identificadas, con el objetivo de considerar su exclusión del cálculo del gasto de este programa, según criterio de la Dirección de Actuarial y Económica, en coordinación con el Área de Control y Evaluación Presupuestaria.

Para valorar los egresos por unidad ejecutora se tomará en cuenta:

- *La información relacionada con la formulación y variaciones presupuestarias de las partidas que conforman el presupuesto de las unidades en el programa.*
- *El destino del bien o servicio que se adquiere.*

Del cálculo del indicador.

Será el Área de Análisis Financiero de la Dirección Actuarial y Económica, la encargada de efectuar el cálculo del indicador, basado en los datos suministrados por el Área de Control y Evaluación Presupuestaria de la Dirección de Presupuesto.”

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, en el apartado 5.6 “Calidad de la Información”, se indica lo siguiente:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información contemplen los procesos requeridos para recopilar, procesar y generar información que responda a las necesidades de los distintos usuarios. Dichos procesos deben estar basados en un enfoque de efectividad y de mejoramiento continuo.

Los atributos fundamentales de la calidad de la información están referidos a la confiabilidad, oportunidad y utilidad.



5.6.1 Confiabilidad

La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente.

(...)"

La diferencia de ₡115 millones de colones se presentó debido a que la Dirección de Presupuesto incluyó en la base de datos (oficio DP-0465-2019) que remitió a la Dirección Actuarial y Económica para que efectuara el cálculo de los Gastos Administrativos, 75 unidades ejecutoras que reportaron gastos en las siguientes actividades: 5 "Servicios de gestión administrativa, apoyo clínico, técnico y complementarios", 23 "Servicios de gestión administrativa, apoyo clínico, técnico y complementarios", 105 Administración superior- servicios técnicos -complementarios y 106 Control Interno, egresos que no deben ser considerados en el Programa 3 "Conducción Institucional", debido a que esas unidades no se encuentran incluidas en la Estructura Programática Plan-Presupuesto 2018-2019, para dicho programa.

La Licda. Alexandra Saborio Martínez, Jefe, Subárea Control y Evaluación del Gasto, mediante correo electrónico del 21 de junio de 2019, manifestó lo siguiente:

"A continuación, se detalla la explicación a su consulta,

- *Servicios personales (200) y cargas sociales (260): gastos generados por la planilla salarial, donde funcionarios que tienen su plaza en unidades administrativas realizan nombramientos (ascensos-vacaciones-tiempo extraordinario) en unidades médicas o de producción, el gasto afecta a la unidad ejecutora donde realiza el nombramiento, pero el registro de planilla toma la actividad donde el funcionario tiene su plaza, Por lo cual, la unidad ejecutora (médica) debería plantear un asiento de diario para pasar ese gasto a la actividad correcta.*
- *Subpartida 2207 "Textiles y vestuarios": gastos generados por la planilla de pago de uniforme, aplica lo explicado en el punto anterior.*
- *Subpartida 2034 "Plus salarial abogados", actividad 23: subpartida cancelada únicamente a los abogados de la Dirección Jurídica, Sin embargo, los movimientos presentados corresponden a un gasto que afectó a una unidad médica y que no fue analizada y gestionado su corrección oportunamente.*
- *Subpartida 2160 "Gastos judiciales", actividad 5: esta subpartida la presupuestan únicamente las sucursales y Dirección de Cobros, para gastos relacionados con procesos judiciales (notificaciones, peritajes, notificaciones, etc.), Los registros dados en el programa 1 debieron analizarse por parte de la unidad y gestionar el ajuste correspondiente.*
- *En el caso de las subpartidas 2034 y 2160, la Dirección de Presupuesto hace el ajuste en el informe de liquidación presupuestaria incluyendo en el programa 3 las cifras correspondientes, Una vez analizado los casos.*



Esta situación causó que el porcentaje de gastos administrativos disminuyera en un 0,005%, pasando de un 4,377% a un 4,372%, por cuanto los gastos de administración totales sin depurar sumaron ₡125.403,26 millones correspondiente al programa de Conducción Institucional, los cuales contemplaban gastos por Unidades Ejecutoras por el orden de ₡115 millones que pertenecen al “Programa 1 Atención Integral de la Salud”, los que debieron rebajarse y como se observa en el cálculo de la Dirección Actuarial no se descontó, Ver anexo 2.

1.2 Comparación Gastos de Administración por Unidades Programáticas del Seguro de Salud

Se determinó que 28 unidades ejecutoras pertenecientes al Programa de Conducción Institucional presentaron incrementos en el gasto de administración superior al 10%, al comparar el periodo 2017 con el 2018.

En la revisión efectuada sobresalen las unidades ejecutoras detalladas en el siguiente cuadro, las cuales presentan crecimientos en el gasto administrativo superiores al 10% hasta un 93,67%, verificación que se muestra a continuación:



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA**

**Cuadro 2
Seguro Salud
Comparación del gasto administrativo de
28 unidades ejecutoras
Periodo 2017-2018
(Monto en millones de colones)**

Q	U,E	Descripción	2017	2018	Variación Absoluta	Variación Relativa
1	1161	DIRECCION DE SERVICIOS INSTITUCIONALES	386,60	748,73	362,14	93,67%
2	8101	DIRECCION DE PRODUCCION INDUSTRIAL	508,82	843,73	334,92	65,82%
3	1114	DIRECCION SISTEMAS ADMINISTRATIVOS	347,80	537,63	189,83	54,58%
4	2399	DIRECCION SERV, MED, REG, CENTRAL SUR	1.778,78	2.489,52	710,74	39,96%
5	1103	GERENCIA FINANCIERA	1.713,97	2.309,16	595,19	34,73%
6	1304	SUCURSAL DE OROTINA	152,16	202,89	50,73	33,34%
7	1150	DIR, TECNOLOGIAS INFORMACION COMUNICACIO	11.240,06	14.850,79	3.610,73	32,12%
8	1413	SUCURSAL DE NICOYA	292,66	379,52	86,86	29,68%
9	1112	DIRECCION TEC, ACTUARIAL Y PLANIF,	791,01	995,17	204,16	25,81%
10	1433	AGENCIA 27 DE ABRIL	130,55	162,59	32,05	24,55%
11	1107	GERENCIA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGIAS	978,06	1,205,28	227,23	23,23%
12	1104	GERENCIA ADMINISTRATIVA	590,85	727,50	136,65	23,13%
13	2908	DIRECC.INSTITUC. CONTRALORIA SERV, SALUD	2.001,67	2.458,02	456,35	22,80%
14	1313	SUCURSAL DE SAN RAMON	321,16	390,94	69,77	21,72%
15	1411	SUCURSAL DE LA CRUZ	146,41	177,02	30,61	20,91%
16	1506	SUCURSAL DE GUAPILES	435,00	523,86	88,87	20,43%
17	1532	AGENCIA DE GUACIMO	227,39	271,97	44,57	19,60%
18	2599	DIRECCION REG, SER, MED, CHOROTEGA	1.262,13	1.496,77	234,64	18,59%
19	1212	SUCURSAL DE HEREDIA	696,56	825,66	129,10	18,53%
20	1171	DIRECCION JURIDICA	1.918,85	2.165,88	247,03	12,87%
21	1502	SUCURSAL DE LIMON	571,53	644,28	72,75	12,73%
22	2943	CENTRO GESTION INFORMATICA GERE.MEDICA	254,45	286,62	32,17	12,65%
23	1406	SUCURSAL DE BAGACES	139,42	156,29	16,86	12,10%
24	1404	SUCURSAL DE MIRAMAR	131,52	146,92	15,39	11,71%
25	1602	SUCURSAL PEREZ ZELEDON	526,34	585,54	59,19	11,25%
26	1118	DIRECCION COMPRA SERVICIOS SALUD	1.293,00	1.431,84	138,84	10,74%
27	1182	DIRECCION FRAP	842,93	933,27	90,33	10,72%
28	1117	DIRECCION BIENESTAR LABORAL	1.726,29	1.907,40	181,11	10,49%
Totales			31.405,99	39.854,83	8.448,84	26,90%

Fuente: Información suministrada por el Área de Control y Evaluación Presupuestaria y elaboración propia.

Del cuadro anterior se observa que las unidades ejecutoras **1161 “Dirección de Servicios Institucionales”**, **8101 “Dirección de Producción Industrial”** y **1114 “Dirección Sistemas Administrativos”** son las que muestran mayor porcentaje de aumento en gastos administrativos, sobrepasando el 50% de crecimiento con respecto al periodo 2017; además, sobresa el incremento de ₡362,14 millones de la Dirección de Servicios Institucionales, lo que corresponde a un **93,67%** de crecimiento.





La unidad ejecutora **1150 “Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones”** es la dependencia que presenta la mayor variación en el gasto administrativo con ₡3.610,73 millones, representando un aumento en el gasto del **33,12%**.

Además, se debe considerar que el presupuesto para el Programa de Conducción Institucional al 31 de diciembre de 2018 fue de ₡199.356.796,7 millones, con una ejecución del 65,7%, representando un gasto de ₡127.515.920,0 millones.

La Política Presupuestaria 2016-2017 y 2018-2019, divulgada por la Dirección de Presupuesto, Gerencia Financiera, las cuales establecen los siguientes lineamientos en cuanto a los egresos:

“...LINEAMIENTO 3: DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

Se asignarán los recursos institucionales en función de las metas definidas en los planes estratégicos, tácticos y operativos, considerando la estimación de ingresos en el corto y mediano plazo y, teniendo como base un crecimiento de un 4% en términos nominales respecto al gasto del período anterior, según las proyecciones de inflación realizadas por el Banco Central de Costa Rica (...).

LINEAMIENTO 4: FORMULACIÓN, EJECUCIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL USO DE LOS RECURSOS

Las unidades ejecutoras serán las responsables de realizar las etapas de formulación, ejecución, seguimiento y control de la gestión presupuestaria, para lo cual deben respetar la normativa técnica y presupuestaria y los lineamientos definidos por la Junta Directiva y otras instancias competentes en cuanto a la utilización de los recursos (...).

LINEAMIENTO 5: RECURSOS PRESUPUESTARIOS PARA LOS GASTOS CORRIENTES

(...)

Estrategias:

- a.** *El porcentaje de crecimiento de los egresos debe estar en concordancia al comportamiento de los ingresos reales y esperados...”.*

La asignación de los recursos desde la formulación propuesta debe estar acorde a las posibilidades institucionales actuales, con un crecimiento razonable para cubrir en una primera instancia las necesidades prioritarias e indispensables de los servicios por lo que se requiere que desde la formulación sea razonada, prudente y que el crecimiento del gasto de las unidades ejecutoras no comprometa el resultado final del límite del 8% establecido en el artículo 34 de la Ley Constitutiva de la Caja, para el Seguro de Salud.

Al ser el presupuesto la herramienta con que dispone las unidades ejecutoras a lo o largo del periodo, el cual debe alinearse con los objetivos y metas planteadas en el Plan Anual Institucional y estar acorde con el Plan Estratégico institucional, los recursos asignados deben ser ejecutados con criterios de racionalidad,



eficiencia, equidad, optimización y priorización, por parte de la Administración Activa, por lo cual, es preciso fomentar el control, la evaluación y la rendición de cuentas, a fin de corregir las posibles desviaciones al optimizar el uso de los recursos financieros, dentro de un marco de máxima responsabilidad, eficiencia y eficacia.

2. SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 33 Y 34 DE LA LEY CONSTITUTIVA DE LA CCSS EN EL SEGURO DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE.

Se determinó que los gastos de administración del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte al 31 de diciembre 2018 corresponden al 2,08%, en relación con los ingresos efectivos, rubro que no sobrepasa el 5% que establece el artículo 34 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, donde los gastos administrativos depurados fueron por un total de ₡24.054,11 millones y los Ingresos Efectivos depurados sumaron ₡1.157.917,83 millones.

La Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, menciona en el artículo 34 lo siguiente:

“Artículo 34.- El fondo del régimen de capitalización colectiva estará formado por la cuota del Estado como tal y por las cuotas de los asegurados, y se destinará a cubrir los beneficios correspondientes a los seguros de invalidez, vejez y muerte y cualesquiera otros que fije la Junta Directiva; además de los gastos de administración, en la parte que señale ésta en el presupuesto; todo de acuerdo con los cálculos actuariales y previo estudio y autorización de la Contraloría General de la República.

En relación con los gastos de administración... relativos a los seguros ... invalidez, vejez y muerte, no podrán ser mayores del ... cinco por ciento (5%) ..., todo referido a los ingresos efectivos del período anual de cada uno de esos seguros.”

Al aplicar la metodología establecida para determinar el indicador del Gasto de Administración del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, no se evidenció inconsistencias en el cálculo realizado por la Dirección Actuarial y Económica para obtener los gastos administrativos depurados. Ver anexo 3.

CONCLUSIÓN:

En el estudio realizado se evidenció que, aplicando los criterios establecidos en la Metodología para determinar los gastos generales de administración, los indicadores para el Seguro de Salud corresponden a 4,38% y para el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte a un 2,08%, valores que no sobrepasan los límites máximos establecidos en el artículo 34 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, correspondientes a un 8% y 5% respectivamente.

El cálculo realizado en esta evaluación para determinar el Gasto de Administración depurado del Seguro de Salud no coincide con lo registrado en el informe “Gastos Generales de Administración 2018” emitido por la Dirección Actuarial y Económica, debido a que no se consideró el gasto por ₡115 millones que registraron 75 unidades ejecutoras no incluidas en la estructura programática Plan-Presupuesto 2018, para el Programa de Conducción Institucional. Sin embargo, ese monto equivale a un 0,005% de diferencia



en el cálculo del Indicador del Gasto Administrativo, valor que no compromete el resultado final del límite del 8% establecido en el artículo 34 de la Ley Constitutiva de la Caja, para el Seguro de Salud.

Además, al comparar los gastos de administración efectuados en el Seguro de Salud, en el 2017, contra los ejecutados en el 2018 por las diferentes unidades ejecutoras que componen el Programa de Conducción Institucional, la evaluación evidenció que 28 unidades ejecutoras, presentaron incrementos superiores al 10% en el gasto, lo que merece una revisión por parte de la Dirección de Presupuesto, a efecto de determinar las causas que originan esta situación, con el fin de establecer las medidas correctivas que correspondan para evitar que el indicador autorizado para gastos de administración no sobrepase los límites establecidos en el artículo 34 de la Ley Constitutiva de la Caja, y de conformidad con lo que establece la Política Presupuestaria 2018-2019 del Seguro de Salud, Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte y Régimen No Contributivo de Pensiones.

Sin embargo, a pesar de que se evidenció el crecimiento en el gasto administrativo en algunas unidades ejecutoras que superaron el 10%, el presupuesto para el Programa de Conducción Institucional al 31 de diciembre de 2018 fue de ₡199.356.796,7 millones, con una ejecución del 65,7%, representando un gasto de ₡127.515.920,0 millones.

RECOMENDACIONES

AL LIC. SERGIO GÓMEZ RODRÍGUEZ, DIRECTOR DE PRESUPUESTO O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.

1. Elaborar circular para las unidades ejecutoras con respecto al compromiso de registrar los gastos en los Programas y Actividades donde corresponden dichos egresos y realizar los ajustes requeridos producto de su ejecución, de conformidad con lo que establece la Estructura Programática Plan-Presupuesto que rige en el periodo, a fin de contribuir a que los gastos administrativos sean debidamente depurados, para los futuros análisis que debe llevar a cabo la Dirección Actuarial y Económica respecto a este tema.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, en el **plazo de 1 mes** posteriores al recibo del presente informe, la Dirección de Presupuesto, deberán remitir a la Auditoría Interna la circular elaborada para tal fin.

2. En coordinación con cada una de las Gerencias analizar las causas que originaron un aumento en los gastos administrativos de las Unidades Ejecutoras que se detallan en el cuadro N°2 de este informe y solicitar a los superiores jerárquicos de esas unidades ejecutoras que validen si estos incrementos se justifican o no, de manera que permita a la Administración Activa garantizar el cumplimiento a los montos autorizados en el artículo 34 de la Ley Constitutiva de la Caja.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, en el **plazo de 6 meses** posteriores al recibo del presente informe, la Dirección de Presupuesto, deberán remitir a la Auditoría Interna el análisis realizado considerando si se justifican o no el incremento en el gasto de las unidades ejecutoras indicadas en el cuadro N°2 de este informe.



COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, los resultados de este informe fueron comentados con los siguientes funcionarios: Lic. Sergio Gómez Rodríguez, Director de Presupuesto, Licda. Leylin Méndez Esquivel, Jefe del Área Control y Evaluación Presupuestaria y Licda. Alexandra Saborío Martínez, Jefe de la Subárea Control y Evaluación del Gasto, quienes manifestaron lo siguiente:

“RECOMENDACIÓN 1:

La Licda. Leylin Méndez Esquivel, sugiere que se consigne como “gastos” cuando se expresa “gastos administrativos” y se elimine “liquidación” de la redacción de la recomendación. La recomendación se debe leer de la siguiente manera:

1. *“Elaborar circular para las unidades ejecutoras con respecto al compromiso de registrar los gastos en los Programas y Actividades donde corresponden dichos egresos y realizar los ajustes requeridos producto de su ejecución, de conformidad con lo que establece la Estructura Programática Plan-Presupuesto que rige en el periodo, a fin de contribuir a que los gastos administrativos sean debidamente depurados, para los futuros análisis que debe llevar a cabo la Dirección Actuarial y Económica respecto a este tema.*

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, en el plazo de 1 mes posteriores al recibo del presente informe, la Dirección de Presupuesto, deberán remitir a la Auditoría Interna la circular elaborada para tal fin.

*Los participantes de la reunión se encuentran de acuerdo con el **plazo de 1 mes** para acreditar el cumplimiento de la recomendación”.*

Sobre la observación realizada por la Administración Activa, esta Auditoría resolvió corregir la redacción de la recomendación eliminando la palabra “administrativos” de la segunda línea y “liquidación” de la tercera línea, del primer párrafo de la recomendación.

“RECOMENDACIÓN 2

*El Lic. Sergio Gómez Rodríguez y la Licda. Leylin Méndez Esquivel solicitan ampliar el **plazo de la recomendación a 6 meses**”.*

Sobre la observación realizada por el Lic. Gómez y la Licda. Méndez, esta Auditoría resolvió acoger la solicitud de ampliar del **plazo a 6 meses** para la atención de la recomendación.

“RECOMENDACIÓN 3

El Lic. Sergio Gómez Rodríguez y la Licda. Leylin Méndez Esquivel solicitan eliminar esta recomendación por cuanto:



- *La política presupuestaria 2020-2021 ya fue presentada y avalada por el Consejo Financiero y de Control Presupuestario en el artículo 3 de la sesión No. 265-19, celebrada el 28 de agosto de 2019. Está próxima a presentar a Junta Directiva en la sesión del martes 24 de setiembre-2019. En el documento se estableció como parámetro de asignación de recursos un 3% de crecimiento en los egresos, el cual se considera razonable a la luz de la evolución de las contribuciones sociales en los últimos años y las esperadas para los períodos 2020 y 2021.*
- *Individualmente algunas unidades de administración y apoyo registran un crecimiento importante del gasto de un período a otro, que será analizado en atención a la recomendación 2, pero a nivel global, los gastos de administración no muestran un crecimiento elevado. Adicional a lo anterior, el porcentaje de participación de los gastos de administración se mantiene por debajo del 5%, 3 puntos porcentuales por debajo de lo establecido en el artículo 34 de la Ley Constitutiva, por lo que no se considera necesario establecer un límite de crecimiento del gasto a las unidades que conforman el Programa (subprograma a partir del año 2020) de Conducción Administrativa.*
- *Debe resaltarse que el financiamiento de proyectos y actividades específicas (de mantenimiento, atención de alguna instrucción, cumplimiento de alguna meta, capacitación, entre otros), tienen incidencia en el crecimiento individual de algunas unidades de administración y apoyo en un período dado, pero no generan un crecimiento en el gasto de operación permanente en el tiempo.*
- *Por otra parte, el establecimiento de porcentajes de crecimiento podría incentivar a todas las unidades a elevar su gasto, efecto contrario al comportamiento actual donde la mayoría se mantiene por debajo del 10% de crecimiento, incluso algunas decrecen, como bien se expuso por el Lic. Dennis Chinchilla, en el análisis por unidad ejecutora.*
- *Conviene mencionar que el indicador de gasto de administración está compuesto por un numerador de gasto y un denominador de ingresos corrientes a una fecha determinada. El indicador de crecimiento refiere al valor del gasto de un periodo con respecto al otro. En ese sentido, pareciera que no son comparables”.*

En cuanto a la observación presentada por la Administración Activa, respecto a valorar la posibilidad de que se elimine la recomendación orientada a que se establezca un límite máximo al crecimiento en el gasto administrativo en las unidades ejecutoras incluidas en el Programa de Conducción Institucional, esta Auditoría acepta la propuesta de la Administración de eliminar la recomendación 3, considerando la justificación planteada por el Lic. Gómez Rodríguez, Director de Presupuesto, y que además, el Indicador del Gasto Administrativo del Seguro de Salud no supera el 7% desde el 2008.



ÁREA DE SERVICIOS FINANCIEROS

Lic. Dennis Chinchilla Quesada
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Licda. Elsa Ma. Valverde Gutiérrez
JEFE DE SUB ÁREA

Lic. Randall Jiménez Saborio
JEFE ÁREA

RJS/EVG/DCHQ/jfrc



ANEXO 1

Cuadro 3
Estructura Programática 2018-2019
Seguro Salud
Programa de Conducción 3

Programa	Subprograma	Actividad	Descripción de la Actividad	Unidad Ejecutora
03, CONDUCCIÓN INSTITUCIONAL	12. Dirección Superior y Servicios de Administración y Apoyo	105. Administración superior y servicios técnicos y complementarios	Comprende actividades administrativas y definición de políticas y directrices emitidas por el nivel superior. Asimismo, se incorporan las actividades realizadas por las unidades de sede y sucursales, como apoyo a las unidades ejecutoras prestadoras de servicios de salud.	<ul style="list-style-type: none"> • Presidencia Ejecutiva y unidades adscritas. • Gerencias. • Direcciones Regionales de Servicios de Salud. • Direcciones Regionales de Sucursales. • Unidades ejecutoras administrativas.
		109. Fortalecimiento del Seguro Universal de Salud	También incluye actividades para garantizar la operación y mejora continua de los procesos orientados a la excelencia, innovación y el desarrollo de los sistemas de gestión, para la prestación de los servicios para la prestación de los servicios de salud a la población, de acuerdo a los proyectos incorporados en la Agenda de Planeamiento Estratégico y el Plan Estratégico 2015-2018, financiados con los recursos del contrato Préstamo del BIRF N° 8593-CR	<ul style="list-style-type: none"> • Presidencia Ejecutiva y unidades adscritas • Junta Directiva • Gerencias: Logística, Administrativa, Financiera, Infraestructura y Tecnologías y sus unidades adscritas.
	13. Fiscalización Superior	106. Control Interno	Esta actividad resume las acciones que en este campo realiza la Auditoría Interna como unidad de apoyo directo al nivel superior.	<ul style="list-style-type: none"> • Auditoría Interna
	14. Inversiones en Conducción Institucional	107. Proyectos de infraestructura en Conducción Institucional	Referido a la adquisición de terrenos y edificios, construcciones, ampliaciones y mejoras en instalaciones; así como la adquisición de obras de arte, según Ley 6750 Art 7.	<ul style="list-style-type: none"> • Presidencia Ejecutiva y unidades adscritas • Junta Directiva • Gerencias: Logística, Administrativa, Financiera, Infraestructura y Tecnologías y sus unidades adscritas



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA**

Programa	Subprograma	Actividad	Descripción de la Actividad	Unidad Ejecutora
				<ul style="list-style-type: none"> • Unidades ejecutoras que administren recursos de inversión en Salud deben presupuestar en la actividad 41
		108. Equipamiento en Conducción Institucional	Se ubican todas aquellas actividades relacionadas con la adquisición de equipo, que se lleva acabo tanto por el programa de compras como por las unidades autorizadas, de acuerdo con la Ley de Contratación Administrativa y su normativa aplicable.	<ul style="list-style-type: none"> • Presidencia Ejecutiva y unidades adscritas • Junta Directiva • Gerencias: Médica, Logística, Administrativa, Financiera, Infraestructura y Tecnologías y sus unidades adscritas • Unidades ejecutoras que administren recursos de inversión en Salud deben presupuestar
		110. Fortalecimiento del Seguro Universal de Salud	Se incluyen actividades para garantizar la mejora continua de los procesos orientados a la excelencia, innovación y el desarrollo de los sistemas de gestión, para la prestación de los servicios de salud a la población, de acuerdo a los proyectos incorporados en la Agenda de Planeamiento Estratégico y el Plan Estratégico 2015-2018, financiados con los recursos del contrato Préstamo del BIRF N° 8593-CR. Además, incluye equipamiento y las construcciones, adiciones y mejoras referente a este Programa.	<ul style="list-style-type: none"> • Presidencia Ejecutiva y unidades adscritas • Junta Directiva • Gerencias: Médica, Logística, Administrativa, Financiera, Infraestructura y Tecnologías y sus unidades adscritas

Fuente: Estructura Programática Plan-Presupuesto 2018-2019



ANEXO 2

Cuadro N°4
Revisión de las unidades ejecutoras incluidas en el gasto del
Programa de Conducción Institucional
que no se encuentran en la estructura programática
Plan-Presupuesto 2018-2019
(Cifras en colones)

U,E	Descripción	Actividades Programa Conducción Institucional				Total del gasto 2018
		105*	106**	23***	5***	
1142	Area De Adquisiciones	182.218,99	-	-	-	182.218,99
1143	Area Control Y Prog. Suministros	14.088,20	-	-	-	14.088,20
2102	Hospital San Juan De Dios	440.092,57	(35.493,50)	(22.690,70)	-	381.908,39
2103	Hospital Carlos Sáenz Herrera	(64.929,3)	-	-	-	(64.929,30)
2104	Hospital México	42.515,40	-	140.237,50	-	182.752,93
2203	Centro Nacional de Rehabilitación	1.195.525,34	-	-	-	1.195.525,34
2205	Hospital San Rafael de Alajuela	(1.327.167,6)	-	-	-	(1.327.167,60)
2207	Hospital Dr, Carlos Luis Valverde Vega	91.452,58	18.411,50	-	-	109.864,10
2208	Hospital San Vicente de Paul	(634.727,5)	-	-	-	(634.727,50)
2210	Area de Salud Catedral Noreste	2.868.418,11	-	-	-	2.868.418,11
2211	Area Salud Goicoechea 2	1.088.564,80	-	-	-	1.088.564,80
2212	Area de Salud de Goicoechea 1	3.511,68	-	-	-	3.511,68
2213	Area de Salud de Tibás-Merced-Uruca	680.032,24	-	-	-	680.032,24
2214	Area de Salud Heredia-Cubujuqui	19.719.006,58	-	-	-	19.719.006,58
2215	Area de Salud de Moravia	39.300,00	-	-	-	39.300,00
2217	Area de Salud de Coronado	(18.173,6)	-	-	-	(18.173,60)
2231	Area Salud Santo Domingo de Heredia	1.255.205,19	-	-	-	1.255.205,19
2232	Area de Salud San Rafael De Heredia	(23.305,6)	-	-	-	(23.305,60)
2233	Area de Salud Belén-Flores	1.383.305,78	-	-	-	1.383.305,78
2235	Area de Salud De Naranjo	(152.437,7)	-	-	-	(152.437,70)
2251	A, Salud de Atenas	(28.904,8)	-	-	-	(28.904,80)
2254	Area de Salud de Valverde Vega	181.891,37	-	-	-	181.891,37
2256	Area de Salud Orotina-San Mateo	29.247,80	-	-	-	29.247,80
2273	Area Salud San Isidro de Heredia	2.330.414,22	-	-	-	2.330.414,22
2274	Area de Salud De Heredia-Virilla-Lagos	5.663,78	-	-	-	5.663,78



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

U,E	Descripción	Actividades Programa Conducción Institucional				Total del gasto 2018
		105*	106**	23***	5***	
2304	Hospital Nacional Psiquiátrico	109.043,63	41.650,20	-	-	150.693,83
2306	Hospital Dr, Max Peralta Jiménez	(1.275.523,00)	10.542,00	-	-	(1.264.981,00)
2312	Area Salud Hatillo	250.280,42	51.869,40	-	-	302.149,82
2314	Área Salud Catedral	(1.837.168,80)	-	-	-	(1.837.168,80)
2315	Area Salud Desamparados 1 Y 2	23.385.439,48	-	-	-	23.385.439,48
2331	Area de Salud Puriscal-Turrubares	(102.735,7)	-	-	-	(102.735,70)
2336	Area de Salud de Alajuelita	227.417,97	-	-	-	227.417,97
2339	Area de Salud de Desamparados 3	302.689,00	-	-	-	302.689,00
2352	Area de Salud Santos Gumercindo V,	(12.891,6)	-	-	-	(12.891,60)
2382	Area de Salud Mora-Palmichal C, Colón	35.242,26	-	-	-	35.242,26
2392	Area de Salud Guarco-Guadalupe Cart,	8.601,28	-	-	-	8.601,28
2471	Area de Salud de La Fortuna San Carlos	2.312.500,05	-	-	-	2.312.500,05
2473	Area de Salud de Aguas Zarcas	95.441,33	-	-	-	95.441,33
2483	Area de Salud Ciudad Quesada	4.295,50	-	-	-	4.295,50
2484	Area de Salud de Los Chiles	103,25	-	-	-	103,25
2501	Hospital Monseñor Sanabria	108.504,43	-	-	-	108.504,43
2502	Hospital Dr, Enrique Baltodano Briceño	45,25	-	-	-	45,25
2503	Hospital de La Anexión	2.845.407,04	-	-	-	2.845.407,04
2504	Hospital de Upala	1.183.123,78	-	-	-	1.183.123,78
2531	Area de Salud de Santa Cruz	7.796.035,79	(5.596,00)	-	-	7.790.439,79
2535	Area de Salud de Nicoya	19.532,37	-	-	-	19.532,37
2552	Area de Salud de Esparza	(1.088,4)	-	-	-	(1.088,40)
2553	Area de Salud Miramar	-	-	-	155.700,00	155.700,00
2554	Area Salud de Chomes Monteverde	13.450,70	-	-	-	13.450,70
2555	Area de Salud de Cañas	2.479.944,56	-	-	-	2.479.944,56
2556	Area de Salud de Abangares	1.313.027,24	-	-	-	1.313.027,24
2557	Area de Salud de Bagaces	5.525,75	-	-	-	5.525,75
2558	Area de Salud de Tilarán	1.172.545,24	-	-	-	1.172.545,24
2559	Area de Salud de La Cruz	88.118,53	-	-	-	88.118,53
2560	Area de Salud de Carrillo	1.022.406,60	-	-	-	1.022.406,60
2562	Area de Salud de Nandayure	40.790,34	-	-	-	40.790,34
2563	Area de Salud de Hojancha	(348.053,60)	-	-	-	(348.053,60)
2579	Area de Salud Peninsular	(27.539,20)	-	-	-	(27.539,20)
2586	Area de Salud de Chacarita	13.669,70	-	-	-	13.669,70
2602	Hospital de Guápiles	99.614,79	-	-	-	99.614,79
2631	Area Salud de Siquirres	(859.609,30)	-	-	-	(859.609,30)
2654	Area de Salud de Matina	102.032,43	-	-	-	102.032,43
2680	Area de Salud Talamanca	5.113.567,62	6.568.669,30	-	-	11.682.236,96



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA**

U,E	Descripción	Actividades Programa Conducción Institucional				Total del gasto 2018
		105*	106**	23***	5***	
2704	Hospital de Ciudad Neily	(259.637,5)	-	-	-	(259.637,50)
2705	Hospital San Vito de Coto Brus	28,15	-	-	-	28,15
2732	Area Salud de Buenos Aires	632.718,85	-	-	-	632.718,85
2804	Lab, Pruebas Paternidad Responsable	329,95	-	-	-	329,95
2931	Centro de Docencia e Investigacion	120,00	-	-	-	120,00
3103	Subárea Confección y Reparación Mobiliar	34.276,20	-	-	-	34.276,20
4405	Proyecto EDUS	24.391.254,08	-	-	-	24.391.254,08
8201	Laboratorio De Productos Farmacéuticos	39.974,73	-	-	-	39.974,73
8203	Fábrica de Anteojos	1.301.965,59	-	-	-	1.301.965,59
8204	Fábrica de Ropa	375.335,72	-	-	-	375.335,72
8208	Lavandería Central	3.310.051,70	-	-	-	3.310.051,70
8209	Lavandería Alfonzo Zeledón Venegas	3.266.626,82	-	-	-	3.266.626,82
TOTAL		108,085,684,38	6.650.053,01	117.546,80	155.700,00	115.008.984,19

Fuente: Área de Control y Evaluación Presupuestaria de la Dirección de Presupuesto y elaboración propia.

- *105: Administración superior y servicios técnicos y complementarios; pertenece al Programa 3 "Conducción Institucional"
- **106: Control Interno; pertenece al Programa 3 "Conducción Institucional"
- ***23: Servicios de gestión administrativa apoyo clínico técnico y complementarios; pertenece al Programa 01 "Atención Integral a la Salud de las Personas".
- ****5: Servicios de gestión administrativa apoyo clínico técnico y complementarios; pertenece al Programa 01 "Atención Integral a la Salud de las Personas".



ANEXO 3

Cuadro N°5
Comparación del cálculo para determinar el
Indicador del Gasto Administrativo RIVM del periodo 2018
(Cifras en millones de colones)

Concepto	Cálculo DAE	Cálculo Auditoría	Diferencia
Egresos			
Remuneraciones	7.377,59	7.377,59	0,00
Servicios	18.989,73	18.989,73	0,00
Materiales y suministros	31,14	31,14	0,00
Prestaciones legales	360,94	360,94	0,00
Total Egresos Depurados (GA)	26.759,40	26.759,40	0,00
Ingresos Efectivos			
Contribuciones sociales	867.285,50	867.285,50	0,00
Ingresos no tributarios	196.239,02	196.239,02	0,00
Transferencias corrientes	97.098,59	97.098,59	0,00
Total Ingresos Efectivos (IE)	1.160.623,11	1.160.623,11	0,00
GA-VSA			
Total Egresos Depurados	26.759,40	26.759,40	0,00
– Recaudación por servicios de Administración IVM	2.705,30	2.705,30	0,00
Total (GA-VSA)	24.054,10	24.054,10	0,00
IE-VSA			
Total Ingresos corrientes	1.160.623,13	1.160.623,13	0,00
– Recaudación por servicios de Administración IVM	2.705,30	2.705,30	0,00
Total (IE-VSA)	1.157.917,83	1.157.917,83	0,00
Total (GA-VSA)	24.054,10	24.054,10	0,00
Total (IE-VSA)	1.157.917,83	1.157.917,83	0,00
Indicador del gasto	2,077%	2,077%	0,00

Fuente: Estudio N° 05 "Gastos Generales de Administración 2018 Informe de Liquidación Presupuestaria SS-RIVM-RNCP-2018 Área de Control y Evaluación Presupuestaria y elaboración propia.